



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2013:
**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

RESOLUCION MISTERIAL No 19-12-2013

La Ministra del Ambiente y de los Recursos Naturales,

CONSIDERANDO

I

Que nuestra Constitución Política de Nicaragua, establece en el artículo 60, como un derecho social el garantizar un medio ambiente sano para todos las y los nicaragüenses y el deber del Estado de proteger, conservar y utilizar racionalmente los recursos naturales.

II

Que nuestro Gobierno de Reconciliación y de Unidad Nacional en el marco de su nuevo enfoque de participación y protección a la naturaleza, tiene como propósito contribuir a la reducción de la pobreza y transformar a Nicaragua, en un nuevo modelo de desarrollo, más justo, equitativo y ambientalmente sostenible para la sociedad, tal como se expresa en nuestro Plan Nacional de Desarrollo Humano.

III

Que la Declaración Universal del bien común de la Tierra y la Humanidad nos hace un llamado a la utilización sostenible de los bienes renovables como el agua, de forma que puedan ser repuestos y garantizados para las actuales y las futuras generaciones.

IV

Que el recurso hídrico es Patrimonio de la Nación y corresponde al Estado promover el desarrollo económico, ambiental y social por medio de la conservación, protección, manejo y uso sostenible del recurso agua, garantizando su beneficio, uso y disfrute para las generaciones venideras.

V

Que la Ley General del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, Ley 217, establece como objetivos particulares en su inciso 5) Garantizar el uso y manejo racional de las cuencas y sistemas hídricos.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2013:
**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

VI

Que de conformidad a la Ley 620, Ley General de Aguas Nacionales en su artículo 109, establece que el Ministerio del Ambiente y de los Recursos Nacionales podrá declarar zonas de veda o de reserva de agua, considerando el Plan Nacional de los Recursos Hídricos, los planes y programas de cuenca, así como, el ordenamiento territorial nacional, regional y municipal; y los daños que se presentan o pueden presentarse en una región hidrológica, cuenca o acuífero.

VII

Que el Cerro La Mohosa abarca las microcuencas Murciélago y Corcuera que drenan al océano Pacífico, es un área con reductos de bosque tropical seco y bosques de galería que funcionan como área de recarga hídrica, hábitat de flora y fauna en peligro de extinción y prevención de erosión y deslaves de tierra, ubicado en el Municipio Tola, Departamento de Rivas.

Por tanto,
en uso de las facultades que le confiere la ley,

DECLARESE ZONA DE RESERVA DE AGUA CERRO LA MOHOSA.

PRIMERO: Del Objeto, La presente resolución tiene como objeto reconocer, aprobar y declarar como **ZONA RESERVA DE AGUA CERRO LA MOHOSA** y sus Zonas de Recarga Hídrica a partir de la cota de 120 msnm, que cubre 102.72 hectáreas del área de las microcuencas Murciélago y Corcuera; ambas tienen elevación media de 160 a 200 msnm.

SEGUNDO: De su ubicación y comunidades, el Cerro la Mohosa forma parte de las lomas costeras del municipio de Tola, se ubican las comunidades Ojochal, Murciélago, Guastomate y El Chorro, ocupan el 54.92% del área total las microcuencas Murciélago y Corcuera, ambas tienen relieve moderadamente ondulado a cóncavo y rangos de pendiente del terreno dominantes de 0-15% en la parte media y baja de las microcuencas, pendiente media del cauce principal de 2% a 3% que drenan al océano Pacífico en el Municipio Tola, Departamento de Rivas.



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2013:

**BENDECIDOS,
PROSPERADÓS Y
EN VICTORIAS!**

TERCERO: Aspectos Hidrológicos, el sitio a declarar Reserva de Agua cerro la Mohosa pertenece a la micro cuenca Murciélagos y micro cuenca Corcuera son parte de la subcuenca Río Brito en la cuenca No. 70 Río Brito. El clima es de Sabana Tropical, semi húmedo, caracterizado por vientos del Lago Cocibolca hacia al mar, retornando parte de los vientos hacia Tola urbano, Nancimí, El Palmar, La Junta, se identifican micro clima por la existencia de un excelente bosque de galería.

La mayor parte de los ríos son de recorrido corto, sus cuencas hidrográficas tienen características muy longitudinales con un patrón de drenaje dendrítico, afluentes del río más importante Tola-Brito, con un recorrido que serpentea formando recodos, se inicia en el Chorro y bordea los cerros de Guastamate, La Mohosa que forma parte de La Cordillera de Brito.

La zona está en los límites de los acuíferos entre la Formación Brito y los Aluviales del Cuaternario, desarrollándose en las planicies aluviales de la parte baja de los ríos del mismo nombre, la Formación Brito representa la formación geológica de basamento impermeable, la que a través de fracturas, grietas, diaclasas y planos de falla, alimentan al acuífero aluvial.

CUARTO: Ecosistemas y servicios ambientales, los ecosistemas presentes son Bosques Latifoliados, Bosque de Galería, Pasto con Árboles y Cultivos Anuales. El bosque es muy diverso debido a la gran variedad de ambientes por la influencia del mar y la humedad de los ríos, encontrándose bosque de galería en las márgenes de los ríos, presenta los árboles de mayor altura y diámetro de la zona, el bosque abierto; el bosque cerrado está compuesto por árboles de especies caducifolias y bosque de mangles, que cubren pequeñas áreas en las bocanas de los ríos.

Los beneficios de los principales objetos de conservación es el bosque tropical seco y el bosque de galería para mantener o mejorar la capacidad de recarga de acuíferos y las fuentes de agua, a través de un buen uso de suelo, mejorar la conectividad entre los fragmentos de bosque, conservar las especies amenazadas o en peligro, y conservar la belleza paisajística de las lomas costeras, importante para la imagen turística del municipio y potencial de agro-ecoturismo.

A



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2013:
**BENDECIDOS,
PROSPERADOS Y
EN VICTORIAS!**

QUINTO: Aspectos uso del suelo y socioeconómicos de las comunidades. Las zonas en las comunidades de Guastamate, Ojochal Comunidad y El Chorro tiene muy baja cobertura vegetal 45% y 40% (hierbas y pastos), el uso de suelo principalmente para la agricultura y ganadería, existen sistemas agroforestales como cercas vivas; en la comunidad Murciélagos tiene buena cobertura vegetal 60%, tacotales y bosques naturales, el uso actual es principalmente para la agricultura y ganadería. Actualmente la capacidad de uso de la tierra o uso potencial, corresponde a un 61.82 % de bajos conflictos de uso de la tierra. Existe un alto conflicto de suelos en pendiente de 15 a 30% usados con cultivos de subsistencia (maíz, frijol) que ocupa un 15.18% del área.

El tipo de suelo es franco y rocas moderadamente permeable, presentando de buenas a moderada características para la infiltración del agua, con una alta potencialidad de recarga hídrica.

SEXTO: Modelo de gestión, la RESERVA DE AGUA CERRO LA MOHOSA, garantizará la participación bajo el modelo de responsabilidad social compartida y alianzas para la prosperidad con los Gobiernos Municipales, gabinetes de la Familia, Comunidad y la Vida, Grupo de Jóvenes Movimiento Guardabarranco, a través de los Comité de Protección, Cuido, Conservación y Colaboración para la buena gestión, restauración, monitoreo y seguimiento de los recursos de la Madre Tierra.

Se delega su cumplimiento a las Delegaciones Territoriales y la Dirección General de Patrimonio Natural del MARENA.

SEPTIMO: Procedasé a la publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

Juana V. Argeñal Sandoval
JUANA VICENTA ARGEÑAL SANDOVAL

MINISTRA DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES